



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N°018.....-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 25 de enero del 2023

Visto,

El INFORME N° 001-2023-ECV-EGE-OGRH-HEVES y la solicitud S/N, sobre la licencia sin goce de haber a favor del servidor **NELSON ERROCH SALOME ACUÑA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 16 de enero de 2023 el servidor NELSON ERROCH SALOME ACUÑA solicita licencia sin goce de remuneraciones por sesenta (60) días a partir del 01 de febrero de 2023, el mismo que pide exonerar los plazos establecidos;

Que, mediante Informe Situacional N° 011-2023-OGRH/HEVES de fecha 20 de enero de 2023, refiere que el servidor NELSON ERROCH SALOME ACUÑA es contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, mediante Contrato N° 046-2018/HEVES al cargo de Especialista Administrativo a partir del 01 de mayo de 2018 prorrogando su contrato mediante Adendas hasta la vigencia de la Ley N° 31131, teniendo a la fecha un contrato a plazo indeterminado, se verifico que en el último año no registra haber hecho uso de licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa**



(90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios."

La Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos aprueba la solicitud de fecha 16/01/2023, señalando se emita el acto resolutivo, de tal manera que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 22° y 24° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES, aprobado por Resolución Directoral N°163-2021-DE-HEVES de fecha 21/07/2021.

Que, con INFORME N° 0001-2023-ECV-EGE-OGRH-HEVES la Responsable de Liquidación de las Compensaciones, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor del servidor NELSON ERROCH SALOME ACUÑA, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de mayo del año 2018 en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos, con vínculo laboral vigente, se otorga la licencia sin goce de haber al recurrente, por un periodo de sesenta (60) días calendarios a partir del 01 de febrero hasta 01 de abril de 2023;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor CAS **NELSON ERROCH SALOME ACUÑA**, con cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos, por el periodo de sesenta (60) días calendarios, a partir del 01 de febrero hasta 01 de abril de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

LOMV / nsa

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Firma]
ABOG. LUZ OFELIA MARTÍNEZ VELEZMORO
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS